

Cuentas con un sindicato que sabe que los profesionales de la Administración de Justicia cuentan y mucho

TELETRABAJO. El Ministerio recoge muchas de las alegaciones de CSIF, pero se niega a modificar el texto en cuestiones fundamentales.



En la mañana de hoy, se ha producido una segunda ronda de negociación del teletrabajo en la Administración de Justicia entre Ministerio y sindicatos. **CSIF**, ya manifestó en su momento que la propuesta inicial de la Administración era francamente mejorable y propuso una [completa propuesta de alegaciones](#) en relación con la regulación que a esta modalidad de trabajo se pretende dar.

El Ministerio, se ha mostrado dispuesto a recoger muchas de las aportaciones que **CSIF** ha hecho al primer borrador, de manera que se garantice que el teletrabajo se configure como un **derecho de los los/as empleados públicos/as** con las notas de voluntariedad, reversibilidad e igualdad de derechos y deberes siendo la administración la que debe proporcionar los medios técnicos. Todo ello en el [marco del artículo 47 BIS del TREBEP](#), que **CSIF** en calidad de **sindicato mayoritario en la Administración Pública**, negocio para el conjunto de los empleados públicos.

El Ministerio se ha comprometido a remitir una nueva propuesta, en las próximas semanas y ha manifestado su voluntad para que la regulación del teletrabajo sea una realidad lo antes posible. En ese nuevo borrador **se incluirán a petición de CSIF, mejoras importantes en relación a:**

- El **contenido de la resolución que acuerde el teletrabajo**, garantizando la seguridad jurídica para los empleados/as públicos que se acojan a esa modalidad de trabajo.
- **Mejoras en el procedimiento de petición**, suspensión y extinción del derecho, que será gracias a las aportaciones de **CSIF**, más directo en cuanto al trámite y garantista en relación con su ejercicio.
- Se garantiza a lo largo del texto la **posibilidad de contradicción** en relación con los distintos informes y resoluciones; a la vez que se eliminan arbitrariedades en la concesión del derecho al teletrabajo.
- La **dotación de medios tecnológicos a los trabajadores**, para el desarrollo del teletrabajo.
- La garantía del derecho a la **desconexión digital**.
- El **reconocimiento de los derechos de flexibilización de jornada y conciliación** a los que todos los empleados/as públicos/as tienen derecho.
- La garantía de que el trabajador tendrá en todo momento **conocimiento de los mecanismos de control** a los que estará sometido su trabajo en el desempeño de sus tareas mediante teletrabajo.

Tras las alegaciones de **CSIF**, el Ministerio también ha garantizado que todos los trabajadores acogidos a esta modalidad, tendrán garantizados todos sus derechos, tanto individuales como colectivos y ha asegurado, que en su regulación no existirá merma en el **derecho fundamental a la Prevención de Riesgos Laborales**, garantizando el cumplimiento de la normativa básica y de desarrollo en esta materia, **tal y como CSIF había reclamado**. Para **CSIF**, la postura del Ministerio, supone un avance en la negociación, pero considera, que aún queda margen de mejora. **CSIF** continúa considerando fundamental mejorar los porcentajes de la plantilla que pueden teletrabajar, así como determinar aquellas funciones y puestos susceptibles de ser teletrabajados en la misma resolución.

Otras cuestiones tratadas:

La publicación del **concurso de traslados**, se retrasará hasta la próxima semana, siendo muy probable su publicación el próximo día 15 de diciembre.

El Ministerio anuncia que es su intención publicar los nombramientos de **Gestión Promoción Interna** en la última semana de diciembre, y muy probablemente el día 27 o 28.

Anuncia también que maneja como fechas probables para el **examen de auxilio** siempre en función de la evolución de la situación sanitaria la última semana de febrero o la primera quincena de marzo. Está valorando también la realización del examen en las provincias de origen de los opositores, aunque reconoce estar encontrando problemas organizativos a ese respecto.

En relación con la próxima convocatoria de oposiciones a falta de abrir la negociación con las organizaciones sindicales, plantea un calendario en el que la convocatoria de promoción interna se publicaría en abril siendo su voluntad que el primer examen se celebrase antes de agosto; mientras que en el caso del turno libre las convocatorias se publicarían en mayo o junio.